

# Introducción al libro cuarto del compromiso social

11 de mayo de 2021

1. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad constituye el ordenamiento propio e interno que la Sociedad establece, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar normativamente la preservación de su identidad, la realización de su propósito y valores y la consecución de sus fines y objetivos empresariales.
2. Como corresponde al grado de madurez del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas corporativas se caracterizan por su desarrollo, conjunción y extensión, así como por su función de engarzar y concretar el contenido ideológico y axiológico de su propósito y valores en pautas y criterios de actuación que racionalizan las decisiones de gestión en campos y cuestiones recurrentes o de especial importancia que así lo requieren, y constituyen una pieza esencial en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
3. Implican, por ello, un positivo acotamiento de la necesaria discrecionalidad de que deben disponer, en el ejercicio de sus funciones, los administradores y los profesionales de Iberdrola, definiendo, de esta forma, líneas seguras de actuación, en el marco del respeto y observancia de los derechos humanos, de la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, del cumplimiento de los requerimientos “ESG” y de los objetivos establecidos por el Acuerdo de París y la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en cuyo seguimiento puede presumirse, *prima facie*, la conformidad y adecuación de las acciones correspondientes con el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola* y con el interés social de Iberdrola, a cuya concreción y precisión coadyuvan.
4. Las políticas relativas al compromiso social se integran en la estrategia de desarrollo sostenible y constituyen la reacción decidida de la Sociedad a los desafíos, objetivos y metas sociales tan insoslayables como el compromiso con los derechos humanos, el empoderamiento de la mujer, el fomento de la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia y la igualdad de sus miembros y de los que, de cualquier manera, integran o participan en su proyecto empresarial. Suponen, en definitiva, la articulación del reconocimiento y valoración del capital humano y personal por Iberdrola, sin el que su andadura no es posible.
5. El compromiso de Iberdrola con las exigencias y requerimientos sociales de nuestro tiempo se extiende también, en cuanto les sea aplicable, a todos aquellos que actúen o se relacionen con ella, contribuyendo de esta manera a su máxima difusión y aplicación entre sus Grupos de interés y en las comunidades en las que está presente.
6. La aprobación de las políticas sociales se encomienda al Consejo de Administración, con la intervención, en su caso, de las comisiones especializadas, y en particular, de la Comisión de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio, todo ello, de la competencia de la Junta General de Accionistas, a quien corresponde, en última instancia, la aprobación de la orientación y gestión social, así como de los *resultados integrales*, económicos y sociales del grupo.
7. La labor de plasmación de ideas, valores y principios en guías o protocolos de actuación debe ser objeto de continuada atención para su adaptación a las cambiantes circunstancias en las que se desenvuelve el quehacer de Iberdrola como *empresa integral*, con una triple dimensión, empresarial, societaria e institucional. Por ello, al igual que el resto del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas sociales, contenidas en este libro cuarto, están sujetas a un proceso de revisión permanente, de adecuación y mejora constante para su actualización al contexto en el que Iberdrola desarrolla su actividad, a la legislación vigente y a las mejores prácticas aplicables.

En Bilbao, a 11 de mayo de 2021.

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.